RESOLUCIÓN I.M. Nº 226/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REPSUR C.I.A.G. SRL PARA LA CD N 05/2020 ADQUISICION DE CORPIDORA ROTATIVA, RASTRA AGRICOLA CON ID N 377178

VISTO: la necesidad de construcción según llamado referente a la ***CD N 05/2020 ADQUISICION DE CORPIDORA ROTATIVA, RASTRA AGRICOLA CON ID N 377178,*** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto. Reglamentario Nº 2.992/19

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas**"** y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la **CD N 05/2020 ADQUISICION DE CORPIDORA ROTATIVA, RASTRA AGRICOLA CON ID N 377178.** a **la EMPRESA REPSUR C.I.A.G. SRL, CON RUC 80005112-7**, cuyo representante legal es la Señora Mónica Griselda Zimmer Gamarra con CI Nº 3.766.987, y la empresa ubicada sobre Ruta VI km1/2 – Encarnación – Departamento de Itapúa, **N 1 Rastra Agrícola: por el monto de Gs 54.900.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido N 2 Corpidora Rotativa por el monto de Gs 22.300.000 (guaraníes veinte y dos millones trescientos mil)** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **LA EMPRESA REPSUR C.I.A.G. SRL, CON RUC 80005112-7 CD N 05/2020 ADQUISICION DE CORPIDORA ROTATIVA, RASTRA AGRICOLA CON ID N 377178,** cuyo representante legal es la Señora Mónica Griselda Zimmer Gamarra con CI Nº 3.766.987, y la empresa ubicada sobre Ruta VI km1/2 – Encarnación – Departamento de Itapúa, N 1 Rastra Agrícola: por el monto de Gs 54.900.000

(guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido N 2 Corpidora Rotativa por el monto de Gs 22.300.000 (guaraníes veinte y dos millones trescientos mil) CD N 05/2020 ADQUISICION DE CORPIDORA ROTATIVA, RASTRA AGRICOLA CON ID N 377178

2. **ART. 2º) COMUNICAR** o notificar la quienes correspondan.
3. **ART. 3º) REMITIR** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P).
4. **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó 02 de diciembre de 2020.-

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal